



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 JUL. 1982

Expte. N.º 4.212/82

VISTO:

Este expediente por el que el Departamento de Humanidades solicita autorización para dictar en el segundo cuatrimestre del presente período / lectivo, en forma intensificada, la asignatura "Formas No Escolarizadas de Socialización" de la carrera de Ciencias de la Educación (Plan de estudios 1976); y

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia fundamenta el pedido en la circunstancia de que existen alumnos que no pudieron regularizar la mencionada materia en la debida oportunidad, perjudicándose así en sus estudios;

Que a fin de no entorpecer la marcha normal de los estudios de quienes se encuentran en tal situación, resulta conveniente acceder al referido pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento de Humanidades a dictar en el segundo / cuatrimestre del corriente año lectivo, en horario intensificado, la materia / FORMAS NO ESCOLARIZADAS DE SOCIALIZACION del plan de estudios 1976 de la carrera de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ignacio
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N.º 362-82